

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ACUERDO de 27 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Colaboración Docente.

Índice

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.—Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2.—Competencias

Artículo 3.—Requisitos para realizar tareas de colaboración docente

Capítulo II. Desarrollo de la Docencia

Artículo 4.—Dedicación a la actividad docente

Artículo 5.—Características y requisitos de la actividad docente

Artículo 6.—Vigencia de la colaboración

Capítulo III. Procedimiento

Artículo 7.—Solicitudes de colaboración

Artículo 8.—Instrucción del procedimiento

Artículo 9.—Concesión/Asignación de colaboración docente

Capítulo IV. Denegación, suspensión cautelar de la actividad docente, suplencias

Artículo 10.—Denegación

Artículo 11.—Suspensión cautelar

Artículo 12.—Suplencias

Capítulo V. Reconocimiento de la actividad docente

Artículo 13. Reconocimiento de la actividad docente

Artículo 14. Efectos de la acreditación de colaboración en actividad docente

Disposición Final Primera

Disposición Final Segunda

Disposición Final Tercera

Exposición de motivos

Los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero, se refieren, en sus artículos 147 al 171, al personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo y, concretamente en el artículo 161, se regulan las actividades de los becarios de investigación y asimilados, posibilitando su participación en tareas docentes, sin que ello suponga ningún perjuicio para su formación o genere menoscabo en sus tareas, cuya actividad es prioritariamente investigadora.

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el apartado e) de su art. 22 establece para los beneficiarios de un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, la posibilidad de prestar colaboraciones docentes relacionadas con la actividad de investigación, hasta un máximo de 80 horas por curso académico.

Por otra parte, el artículo 181 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo atribuye al personal de administración y servicios de la Universidad el soporte a la investigación, la transferencia de tecnología, la docencia y cualesquiera otros procesos de gestión necesarios para la Universidad en el cumplimiento de sus objetivos.

El Reglamento de centros adscritos de la Universidad de Oviedo, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2014 (BOPA núm. 288, de 15/12/2014), establece en el capítulo II, artículo 4, que la impartición de docencia por los profesores de los citados centros adscritos requerirá la previa concesión de la venia docendi, quedando este colectivo fuera del ámbito de aplicación de esta norma. También queda excluida de esta norma, la colaboración



esporádica que en apoyo de la docencia puedan prestar los colaboradores de honor, de conformidad con el Reglamento de Colaboradores de Honor, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo, de 27 de septiembre de 2001 (BOPA 274 de 26 de noviembre del 2001).

El artículo 18 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo atribuye, además, a los Departamentos la función de organizar y coordinar la docencia de cada curso académico respecto de las enseñanzas propias del área o áreas de conocimiento de su competencia, de acuerdo con los planes de estudio y las necesidades del centro o centros en los que se impartan, sin perjuicio de las competencias que a éstos correspondan.

El presente Reglamento se aprueba con el fin de unificar y actualizar en un único procedimiento la asignación de actividades docentes en enseñanzas oficiales a los becarios de investigación, contratados y asimilados y al personal de administración y servicios, asegurando el cumplimiento de las disposiciones previstas en la referida normativa.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—*Objeto y ámbito de aplicación*

1. La colaboración docente es una autorización académica de carácter administrativo, necesaria para impartir docencia en enseñanzas oficiales de Grado, Máster, Doctorado y Títulos propios de la Universidad de Oviedo para el personal investigador y el personal de administración y servicios.

2. La presente norma tiene como objeto regular el procedimiento de asignación de colaboración docente, la obtención de la correspondiente autorización y la posterior acreditación de las tareas docentes realizadas.

3. Podrán solicitar la colaboración en tareas docentes de enseñanzas oficiales los siguientes colectivos:

- I. El personal investigador predoctoral en formación contratado por la Universidad de Oviedo con cargo a programas, proyectos y contratos de investigación, procedentes tanto de convocatorias oficiales como de Programas Propios.
- II. El personal investigador postdoctoral contratado por la Universidad de Oviedo con cargo a programas, proyectos y contratos de investigación, procedentes tanto de convocatorias oficiales como de Programas Propios.
- III. El personal de administración y servicios de la universidad, incluyendo el personal técnico contratado por la Universidad de Oviedo.

Artículo 2.—*Competencias*

Corresponderá a los Directores de los Departamentos, al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación y al Vicerrectorado con competencias en materia de actividad docente y profesorado, establecer los mecanismos más adecuados para controlar el efectivo cumplimiento del presente reglamento, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Oviedo y en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 3.—*Requisitos para realizar tareas de colaboración docente*

1. El personal investigador predoctoral del colectivo I podrá solicitar colaboración docente cuando no lo impidan las Bases y/o convocatoria por la que se formalizó el contrato, siempre que se encuentre en la fase de investigación y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

2. El personal investigador postdoctoral del colectivo II podrá solicitar colaboración docente en cualquier momento desde su incorporación, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria a través de las cuales formalizó su contrato de investigación, siempre que no lo impidan sus cláusulas, con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

3. En los supuestos previstos en los párrafos 1 y 2 anteriores, la colaboración se realizará dentro de las tareas docentes de un Departamento, en asignaturas de Grado o Títulos Propios, con los límites que se establezcan en las correspondientes convocatorias, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y, en su caso, formativa del contrato. En el caso de investigadores postdoctorales, la colaboración también podrá realizarse en asignaturas de Máster y Doctorado.

4. El personal de administración y servicios, así como el personal técnico contratado por la Universidad de Oviedo, pertenecientes al colectivo III podrán solicitar colaboración docente siempre que esté en posesión de un título universitario de nivel igual o superior al de la titulación en la que vaya a impartir docencia y su actividad guarde relación con la misma.

5. Para obtener autorización para realizar tareas de colaboración docente, será necesario que cada solicitante, según colectivo, posea el título que se corresponda con el perfil de la asignatura en la que vaya a colaborar, dependiendo del tipo y nivel de la titulación a la que ésta pertenezca.

CAPÍTULO II

DESARROLLO DE LA DOCENCIA

Artículo 4.—*Dedicación a la actividad docente*

Con carácter general, la autorización de la colaboración docente se concederá por un máximo de horas por curso académico, dependiendo del colectivo solicitante:



1. Para el personal contratado del colectivo I, la autorización se concederá con los límites que fije la normativa de aplicación en la última edición de la convocatoria para cada año y para la totalidad del programa y, de no preverse, por un máximo de 60 horas por curso académico, prorrateado si su duración fuera menor.

2. Para el personal contratado del colectivo II, la autorización se concederá con los límites que fije la normativa de aplicación en la última edición de la convocatoria para cada año y para la totalidad del programa y, de no preverse, por un máximo de 80 horas por curso académico, prorrateado si su duración fuera menor.

3. Para el personal del colectivo III, la autorización se concederá por un máximo de 60 horas por curso académico o prorrateado, si la duración de su contrato o nombramiento fuese menor.

Artículo 5.—*Características y requisitos de la actividad docente*

Para todos los colectivos, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- La colaboración en las tareas docentes se realizará siempre de forma voluntaria y desinteresada, excepto en los casos en cuya correspondiente convocatoria o nombramiento se señale, no dando derecho a retribución adicional alguna por parte de la Universidad de Oviedo.
- Con carácter general, las colaboraciones docentes se realizarán bajo la tutela y apoyo de uno o varios profesores con plena capacidad docente.
- Las colaboraciones docentes serán preferiblemente de índole práctica, orientadas a la mejora de la calidad docente (desdoblamiento de grupos de prácticas de aula o de laboratorio, asistencia a tutorías grupales, cotutela de trabajos fin de Grado/trabajos fin de Máster, entre otros).
- Estas colaboraciones docentes serán introducidas en el sistema informático de registro de la actividad docente (SIES) y no computarán a efectos de la estimación de la capacidad docente de los departamentos mientras no superen el 15% de la capacidad docente de los mismos, en cuyo caso se computará el exceso de dicho porcentaje.
- En el caso de superar dicho porcentaje, el exceso de docencia impartida por estas figuras computará en la capacidad docente del Departamento, restándose proporcionalmente de la capacidad docente de los profesores coordinadores de las asignaturas objeto de la concesión docente.
- El personal contratado colaborador no podrá, en ningún caso, ser profesor responsable o coordinador de una asignatura, formar parte de tribunales de trabajos fin de grado o máster ni firmar actas.
- El personal contratado colaborador tendrá, como mínimo, una vinculación contractual con la Universidad de Oviedo hasta la finalización del período lectivo para el que se solicita la colaboración docente.

Artículo 6.—*Vigencia de la colaboración*

La colaboración docente en los títulos oficiales se concederá para un plazo específico, que como máximo será de un curso académico y deberá ser solicitada en los términos previstos en el presente reglamento, en los plazos que establezca al efecto el vicerrectorado con competencias en actividad docente y profesorado.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO

Artículo 7.—*Solicitudes de colaboración docente*

1. La solicitud de colaboración docente se realizará utilizando el modelo y anexos que, para cada uno de los colectivos, publique cada curso académico el Vicerrectorado con competencias en materia de actividad docente y profesorado, y se presentará en los plazos que éste establezca para cada semestre académico.

2. En el caso del personal investigador, la solicitud se dirigirá al Vicerrectorado de Investigación, y deberá llevar el visto bueno del Investigador Responsable del Contrato/Director de Tesis. Tratándose de personal de administración y servicios o personal técnico contratado por la Universidad de Oviedo, la solicitud se dirigirá al Gerente de la Universidad, con el visto bueno del Jefe de Servicio, Director de Departamento, Director/Decano de la Facultad o Centro de I+D o Instituto de Investigación donde esté adscrito el trabajador.

3. A la solicitud se podrá adjuntar una propuesta de asignación docente, que indicará la/las materias, período en que se desarrollará y horas asignadas, que irá acompañada del visto bueno del profesor coordinador de la asignatura y del Director del Departamento responsable de impartir la docencia.

4. La presentación de las solicitudes se realizará a través de los Registros de la Universidad de Oviedo (<http://secretaria.uniovi.es/organizacion/registro>) o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 8.—*Instrucción del procedimiento*

1. Cada uno de los órganos determinados en el artículo 7, revisará la documentación presentada según categoría, verificando que cumplen con los requisitos exigidos y que sus contratos estarán en vigor para el período de colaboración docente solicitada. Si resultaran incompletas o defectuosas, se requerirá a los solicitantes para que en el plazo de 10 días hábiles aporten la documentación necesaria o subsanen la falta observada, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez revisadas, todas las peticiones serán trasladadas al Vicerrectorado con competencias en materia de actividad docente y profesorado.



2. Una vez revisadas las solicitudes, en base a los plazos temporales establecidos, el Vicerrectorado con competencias en materia de actividad docente y profesorado elaborará una propuesta de asignación de colaboración docente, según modalidad y plazos, que indicará la docencia asignada, materias, período y horas a dedicar por cada candidato y la remitirá a los Directores de los Departamentos donde éstos vayan a impartir la docencia, para obtener en el plazo de 10 días hábiles su conformidad y el visto bueno del profesor coordinador de la asignatura. También será posible enviar la propuesta con la petición de colaboración docente.

3. La propuesta definitiva de colaboración docente, para cada plazo temporal establecido, será presentada por el Vicerrector con competencias en materia de actividad docente y profesorado al Consejo de Gobierno.

Artículo 9.—*Concesión de colaboración docente*

1. Una vez aprobada la asignación de colaboración por el Consejo de Gobierno, el Vicerrector con competencias en materia de actividad docente y profesorado emitirá las correspondientes credenciales para cada uno de los candidatos, que hará llegar por vía telemática a los interesados, a los Departamentos y centros implicados, al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación y, en su caso, a la Gerencia.

2. A partir de este momento, y para el curso/período solicitado, el Vicerrectorado con competencias en materia de actividad docente y profesorado podrá incluir al candidato al que le ha sido asignada colaboración docente en su plan docente.

CAPÍTULO IV

DENEGACIÓN, SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LA ACTIVIDAD DOCENTE, SUPLENCIAS

Artículo 10.—*Denegación*

1.—Los acuerdos de Consejo de Gobierno ponen fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante lo anterior, el interesado podrá interponer con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución, recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer

Artículo 11.—*Suspensión cautelar*

La colaboración podrá ser suspendida en cualquier momento en los casos de inhibición manifiesta o negligente cumplimiento de las tareas asignadas. Tales extremos deberán acreditarse en el correspondiente expediente, que se instruirá a iniciativa del investigador, Director del Departamento, o la Gerencia

Artículo 12.—*Suplencias*

1. En caso de enfermedad de larga duración, excedencia por maternidad, comisión de servicios o cualquier otra causa imprevisible a fecha de la solicitud de colaboración por parte de alguno de los candidatos, se podrá solicitar que la docencia que no pueda ser atendida por aquellos sea asignada a otro candidato mediante un procedimiento de urgencia. Dicha colaboración docente será asumida por el profesor coordinador de la asignatura hasta que ésta sea cubierta.

2. Las solicitudes de suplencia, cuyo plazo estará abierto todo el año, se dirigirán a los órganos correspondientes, según categoría, y se adjuntará la documentación requerida en el artículo 7.

CAPÍTULO V

RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Artículo 13.—*Reconocimiento de la actividad docente*

1. Finalizado el período lectivo, el profesor responsable de la docencia del candidato, con el visto bueno del Director de Departamento, deberá enviar al Vicerrectorado con competencia en materia de actividad docente y profesorado un informe sobre la actividad desarrollada, así como el grado de satisfacción con la misma y cualquiera otra incidencia, si la hubiera, digna de destacar.

2. A la vista de los informes recibidos, el Vicerrector con competencias en materia de actividad docente y profesorado expedirá la correspondiente certificación que acredite la docencia impartida, que hará llegar a los interesados por vía telemática.

Artículo 14.—*Efectos de la acreditación de colaboración en la actividad docente*

Las colaboraciones docentes realizadas y acreditadas se valorarán como experiencia docente en los procesos de selección de profesorado.

Disposición final primera

Todas las denominaciones relativas a los órganos de la Universidad, a sus titulares e integrantes y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otras que, en el presente reglamento, se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de aquel a quien dichas denominaciones afecten.



Disposición final segunda

Se autoriza a los Vicerrectores con competencias en materia de investigación y en materia de actividad docente y profesorado, así como al Gerente de la Universidad de Oviedo, para dictar las instrucciones necesarias al objeto de desarrollar e interpretar esta normativa

Disposición final tercera

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

El presente Reglamento ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo en su sesión de 27 de septiembre de 2016, de lo que como Secretaria General doy fe.

En Oviedo, a 29 de septiembre de 2016.—La Secretaria General.—Cód. 2016-11194.



Vicerrectorado de Organización Académica

Vicerrectoría d'Organización Académica
Vice-rectorate for Academic Organization

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

SOLICITUD DE COLABORACIÓN DOCENTE - COLECTIVOS I Y II

Curso Académico: / Fecha Convocatoria:

Semestre 1º Semestre 2º Anual

Datos del solicitante

Apellidos:			
Nombre:			Nº DNI/NIE/PASAPORTE
Teléfono:		Email:	

Modalidad de colectivo	Predoctoral (colectivo I)	<input type="checkbox"/>	Postdoctoral(colectivo II)	<input type="checkbox"/>
------------------------	---------------------------	--------------------------	----------------------------	--------------------------

Adecuación del solicitante

Titulaciones universitarias oficiales relacionadas del perfil de la colaboración docente	
Denominación del Título:	Universidad

Nivel de conocimiento de Idioma Inglés*: (*Conforme a los niveles del Marco Común Europea de Referencia para las Lenguas).	B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/>
---	---

Aspectos que aseguren su adecuación para la colaboración docente solicitada*: (indicar premios recibidos, cursos, publicaciones, ponencias o cualquier otro merito relacionado con la adecuación para realizar la colaboración docente)

Colaboraciones docentes previas*				
Curso	Asignatura	Titulación	Tipo de docencia	Horas

Indique el nombre de la institución:.....
(*sólo si es diferente de la Universidad de Oviedo)

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Vicerrectorado de Organización Académica

Vicerrectoría d'Organización Académica
Vice-rectorate for Academic Organization

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Contrato de Investigación

Tipo de contrato (**)
Entidad convocante
Fecha inicio contrato (dd/mm/aa):
Fecha fin de contrato (dd/mm/aa):

(**) Han de ser contratos de personal investigador en formación, pre-doctoral (Art. 21 Ley de la Ciencia) o post-doctoral, firmados con la Universidad de Oviedo o con la Fundación Universidad de Oviedo (FUO). Es imprescindible indicar cual es el programa, proyecto en el que se inscribe el contrato, ya sea a través de una convocatoria pública oficial o un proyecto de investigación

Visto Bueno del Investigador principal del Contrato /Director de Tesis

Datos del Investigador principal/ Director de Tesis	
Apellidos y Nombre:	correo:
Departamento	
Área de conocimiento:	

Con su firma el Investigador Principal/Director de Tesis manifiesta su conformidad con la solicitud de colaboración docente, entendiéndolo que esta se produce dentro de los límites indicados en la convocatoria de la beca o ayuda solicitada y sin comprometer la labor investigadora.

Fecha, Firma:.....

Información sobre la propuesta de colaboración docente:

Periodo solicitado	Desde	Hasta
Nº de horas disponibles:		
¿Es candidato suplente?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Departamento	
Área de conocimiento:	

Firma del solicitante:

Fecha, Firma:.....

Al firmar este documento, el solicitante:

- Asegura la veracidad de la información suministrada, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la misma y declara su compromiso de colaborar en la docencia de las asignaturas le asigne en su momento, según las horas que le corresponden en función de su categoría, según el artículo 4 del Reglamento para la concesión de colaboración docente.
- Está de acuerdo en que sus datos personales y académicos sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, tareas de colaboración docente, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación de los datos personales y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, Calle Principado 3, 3ª Planta, 33007-Oviedo.

(A cumplimentar por la Universidad).

El Vicerrectorado de Investigación/La Fundación Universidad de Oviedo, da la conformidad a la presente solicitud e informa que se ha comprobado que el candidato tiene un contrato firmado hasta la siguiente fecha:.....

Fdo.: Apellidos y Nombre Cargo

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Vicerrectorado de Organización Académica

Universidad de Oviedo
Universidá d' Uviéu
University of Oviedo

Vicerrectoría d'Organización Académica
Vice-rectorate for Academic Organization

SOLICITUD DE COLABORACIÓN DOCENTE - COLECTIVO III

Curso Académico: / Fecha Convocatoria:

Semestre 1º Semestre 2º Anual

Datos del solicitante

Apellidos:			
Nombre:	Dni/Pasaporte:		
Teléfono:	Email:		

Modalidad de personal	Personal de Administración y Servicio <input type="checkbox"/>	Personal Técnico Contratado <input type="checkbox"/>
-----------------------	--	--

Adecuación del solicitante

Titulaciones universitarias oficiales del perfil de la colaboración docente	
Denominación del Título:	Universidad

Nivel de conocimiento de Idioma Inglés *: <i>(*Conforme a los niveles del Marco Común Europea de Referencia para las Lenguas).</i>	B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/>
---	---

Aspectos que aseguren su adecuación para la colaboración docente solicitada*: <i>(indicar premios recibidos, cursos, publicaciones, ponencias o cualquier otro merito relacionado con la adecuación para realizar la colaboración docente)</i>

Colaboraciones docentes previas*				
Curso	Asignatura	Titulación	Tipo de docencia	Horas

Indique el nombre de la institución:.....
*(*sólo si es diferente de la Universidad de Oviedo)*

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.-



Vicerrectorado de Organización Académica

Vicerrectoría d'Organización Académica
Vice-rectorate for Academic Organization

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Datos del puesto de trabajo

Lugar de trabajo:			
Centro/Sección/Servicio/Instituto			
Teléfono		Email:	

Visto Bueno del Responsable

Datos del Superior Jerárquico			
Apellidos y Nombre:			
Cargo:			
Teléfono		Email:	

Visto Bueno del Superior Jerárquico (al dar su conformidad el superior Jerárquico manifiesta que durante las horas de colaboración del trabajador arriba indicado, las necesidades del Servicio quedan cubiertas)

Fecha, Firma:.....

Información sobre la propuesta de colaboración docente:

Periodo solicitado	Desde		Hasta	
Nº de horas disponibles:				
¿Es candidato suplente?				Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Departamento	
Área de conocimiento:	

Firma del solicitante:

Fecha, Firma:.....

Al firmar este documento, el solicitante:

- Asegura la veracidad de la información suministrada, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la misma y declara su compromiso de colaborar en la docencia de las asignaturas le asigne en su momento, según las horas que le corresponden en función de su categoría, según el artículo 4 del Reglamento para la concesión de colaboración docente.
- Está de acuerdo en que sus datos personales y académicos sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, tareas de colaboración docente, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación de los datos personales y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, Calle Principado 3, 3ª Planta, 33007-Oviedo.

(A cumplimentar por la Gerencia de la Universidad).

El Gerente de la Universidad de Oviedo, una vez revisada la documentación recibida, confirma que durante el período de colaboración docente solicitado, el interesado cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento para la concesión de colaboración docente y que durante dicho período las necesidades de servicio de su centro de trabajo quedan cubiertas.

Fdo.: El Gerente
Fecha

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.-



Vicerrectorado de Organización Académica

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Vicerrectoría d'Organización Académica
Vice-rectorate for Academic Organization

PROPUESTO DE ASIGNACIÓN DOCENTE

Curso Académico: / Fecha Convocatoria:

Semestre 1º Semestre 2º Anual

Departamento		Código	
Área de Conocimiento		Código	

Apellidos:			
Nombre:		Dni/Pasaporte:	
Teléfono:		Email:	
Titulación			
Colectivo	Pre doctoral en formación (I) <input type="checkbox"/> Postdoctoral en formación(II) <input type="checkbox"/> Personal de Administ. y Servicios (III) <input type="checkbox"/>		

Disponibilidad

Periodo solicitado	Desde		Hasta	
Nº de horas disponibles:				

Docencia propuesta:

Titulación (*)	Asignatura	Código	Coordinador	Temporalidad**	Tipo***	Grupo	Horas
						Total	

(*) Si las asignaturas son compartidas entre varias titulaciones, indicar solo una de ellas

(**) Indicar: S1, S2 o anual.

(***) Los tipos pueden ser CEX :expositivas,, PA:prácticas de aula, PL: Practicas de Laboratorio TG:Tutorias Grupales

Añadir más tablas si se imparte en más de una titulación

VºBº El Director/a del Departamento	VºBº El/los coordinadores de la/s asignaturas propuestas
Firma y Fecha	Firma y fecha

Firma del candidato*

Fecha

*Al firmar este documento, el solicitante asegura la veracidad de la información suministrada y su intención de colaborar en la docencia de las asignaturas indicadas respetando las condiciones establecidas por la Universidad de Oviedo.



Vicerrectorado de Organización Académica

Vicerrectoría d'Organización Académica
Vice-rectorate for Academic Organization

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DOCENTE

Curso Académico: /

1.- Datos del colaborador docente anterior:

1.1- Datos Personales:

Apellidos:			
Nombre:		Dni/Pasaporte:	
Teléfono:		Email:	

1.2- Datos Académicos:

Departamento:	
Área	
Período de colaboración	

2.- Datos del colaborador suplente:

2.1- Datos Personales:

Apellidos:			
Nombre:		Dni/Pasaporte:	
Teléfono:		Email:	

2.2- Datos Académicos:

Departamento:::	
Área	
Período de colaboración	

2.3- Docencia propuesta:

TITULACIÓN	NOMBRE DE LA ASIGNATURA		CÓDIGO
GRUPOS	HORAS		
		TEORÍA/EXPOSITIVA	PRÁCTICA

VºBº El Director del Departamento	VºBº El/los coordinadores de la/s asignaturas propuestas	El colaborador docente*, Fdo: Fecha
--------------------------------------	--	---

*Al firmar este documento, el solicitante asegura la veracidad de la información suministrada y su intención de colaborar en la docencia de las asignaturas indicadas respetando las condiciones establecidas por la Universidad de Oviedo.

SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA